

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD**

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA DE OFICINA NACIONAL A LA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD****RESOLUCIÓN H.D. N° 013/2018****La Paz, 14 de mayo de 2018****VISTOS:**

Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 29881, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informes Técnicos: CITE: OFN/DNPD/UNGP/DGR-INF-0001/2018; CITE: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0178/2018; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0171/2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2042 en su Artículo 1° establece "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año".

Que, el Artículo 2° establece que "La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes".

Que, el Decreto Supremo N° 29881, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, entre las disposiciones legales aplicables establece:

Artículo 1.- (OBJETO) El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación".

Artículo 7.- (TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8.- (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN) I. Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: Inc. i) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

II. La aprobación de modificaciones presupuestarias, deberá considerar y aplicar las disposiciones legales específicas de aprobación del presente reglamento.

Artículo 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) a **III.- Traspasos Intrainstitucionales.** Inc. a) **Traspasos entre partidas de gasto de**

## ADMINISTRACIONES

## DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

## REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

## ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

## SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and several smaller initials.



**programas del presupuesto aprobado de la entidad.** Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Artículo 18.- (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia establecidos en el presente Reglamento serán realizados en el SIGMA observando lo siguiente: Inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutive, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias. Cuando las entidades públicas no cuenten con acceso directo al SIGMA, el Ministerio de Hacienda otorgara perfiles de usuario para registrar las mismas.

Que, el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programaciones de Operaciones, la cual señala entre sus disposiciones aplicables al caso lo siguiente:

Artículo 4.- (Principios) Inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 19 del reglamento Específico del sistema de presupuesto (PE-SP) señala: "El régimen de las modificaciones presupuestarias actualiza la programación anual, en función a aspectos coyunturales no previstos en el presupuesto institucional aprobado...".

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DNPD/UNGP/DGR-INF-0001/2018, dentro de su Análisis POA. - Disminución. - Categoría Programática 72000001, refiere que: La disminución de presupuesto requerido por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos, en la partida 25210 CONSULTORIAS POR PRODUCTO, **no afectará al cumplimiento del POA de la Dirección Nacional de Salud**, considerando que una de sus operaciones establece emisión de lineamientos para la determinación de cartera de servicios por nivel de atención a nivel de complejidad de los establecimientos de salud y de la verificación realizada a su ejecución presupuestaria se determina que cuenta con saldo suficiente para atender lo requerido, por tanto, **procede la modificación solicitada.**

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DNPD/UNGP/DGR-INF-0001/2018, dentro de sus Conclusiones y Recomendaciones establece que: Habiéndose realizado el análisis técnico respecto a la planificación Operativa Anual 2018 de la Administración Regional Tarija, y considerando que la modificación presupuestaria de disminución, **no altera tanto el objetivo como la operación de la Programación Operativa Anual de la presente gestión de la Dirección Nacional de Salud.**

Que, el Informe Técnico CITE: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0178/2018 establece que la Administración Regional Tarija mediante nota Cite: ARTJ/JAF/0050/2018 e Informe Técnico según Cite:ARTJ-JAF-PPTO-031/2017 solicita modificación presupuestaria incrementando la Partida 25210 Consultoría por Producto por un importe referencial de Bs90.000.- para realizar una consultoría por producto respecto a estudios y análisis a los elementos estructurales del Hormigón Armado del Proyecto de Inversión "Centro Hospitalario C.P.S. Tarija" de acuerdo a recomendación de Informe Técnico según Cite: OFN/DAF/UNOP-INF-0010/2018



# caja petrolera de salud

emitido por la Unidad Nacional Obras y Proyectos de Inversión e informe según Cite: OFN/DAF/UNOP-INF-0022/2018.

## RESUMEN DETALLADO DISMINUCIÓN E INCREMENTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PARTIDA Y ADMINISTRACION EJECUTORA

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

DE:

PRESUPUESTO DE GASTOS		Oficina Nacional	
Part.	Descripción	72000001 Serv. Cons.Externa y Hosp.Salud	98000001 Part.No Asign.a Progr.- Otras Transfer.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-90.000	0
25210	Consultorías por Producto	-90.000	
70000	TRANSFERENCIAS	0	-5.238
73100	Transf. Corrientes al Organo Ejecutivo del Est.		-4.762
73200	Transf. Corrientes al Organo Legislativo		-476
	<b>T O T A L E S</b>	<b>-90.000</b>	<b>-5.238</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>-95.238</b>	

PRESUPUESTO DE RECURSOS		Oficina Nacional	
Rubro	Descripción		
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-95.238
17112	Del Sector Privado		-95.238
	<b>T o t a l</b>		<b>-95.238</b>

A:

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

PRESUPUESTO DE GASTOS		Adm. Reg. Tarija	
Part.	Descripción	72000001 Serv. Cons.Externa y Hosp.Salud	98000001 Part.No Asign.a Progr.- Otras Transfer.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	90.000	0
25210	Consultorías por Producto	90.000	
70000	TRANSFERENCIAS	0	5.238
73100	Transf. Corrientes al Organo Ejecutivo del Est.		4.762
73200	Transf. Corrientes al Organo Legislativo		476
	<b>T O T A L E S</b>	<b>90.000</b>	<b>5.238</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>95.238</b>	

PRESUPUESTO DE RECURSOS		Adm. Reg. Tarija	
Rubro	Descripción		
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		95.238
17112	Del Sector Privado		95.238
	<b>T o t a l</b>		<b>95.238</b>

Que, el Informe Técnico CITE: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0178/2018, concluye que la priorización y pertinencia de la solicitud de presupuesto respecto a la consultoría por producto para estudios y análisis a los elementos estructurales del Hormigón Armado respecto al Proyecto de Inversión de la Administración Regional de Tarija, objeto de la presente modificación presupuestaria fue revisada y recomendada por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Inversión de Oficina Nacional.

Que, la modificación presupuestaria interna se realiza al interior de la fuente de financiamiento "Recursos Específicos" y al interior de la Categoría Programática "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" con afectación a la partida 25210 Consultoría por Producto. Con todo lo señalado **no incrementa ni disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión, recomendando remitir el presente Informe Técnico de Modificación Presupuestaria y cuadro adjunto, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación.**

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0171/2018, Concluye que en mérito a los antecedentes expuestos y de la revisión de los mismos, se concluye



# caja petrolera de salud

señalando lo **se cumple con la normativa vigente para la aprobación** de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA DE OFICINA NACIONAL A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, sin afectar el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión, recomendando se sirva remitir antecedentes del presente trámite solicitado por la Administración Regional Tarija ante el Honorable Directorio, a efectos de su consideración y aprobación mediante Resolución de Directorio,

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

**ADMINISTRACIONES**

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

**POR TANTO:**

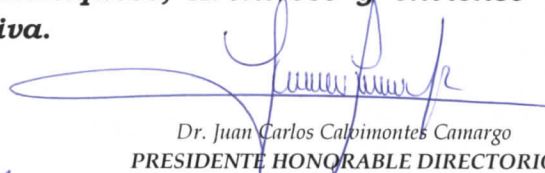
El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA DE OFICINA NACIONAL A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: Informe Técnico CITE: OFN/DNPD/UNGP/DGR-INF-0001/2018; Informe Técnico CITE: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0178/2018; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0171/2018.

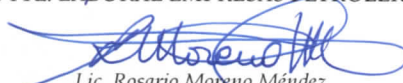
**SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva** través de la Dirección Administrativa Financiera, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.**

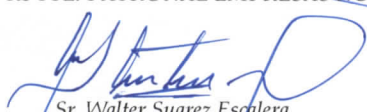
  
Dr. Juan Carlos Calbimontes Camargo  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Dra. Mabel Nicasio Fulguera  
RPTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

  
Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS